

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso: 2019-00481

Comoquiera que el abogado Pablo Mauricio Serrano Rangel, designado como curador *ad-litem*, acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos bajo ese nombramiento, el Juzgado, DISPONE:

Primero: RELEVARLO del cargo y, en su lugar, designar a **Lina Marcela Medina Miranda** quien se ubica en Calle 127 n.º 18A - 41 de Bogotá y en el correo electrónico lina.medinam@gmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

De ser el caso, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por secretaría notifíquesele el auto de apremio adiado 13 de junio de 2019 y remítasele copia de la demanda y sus anexos para que ejerza el derecho de defensa de los emplazados.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **2 de julio de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia
por anotación en estado electrónico n.º **014**,
fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García